



2

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N°656-2022-GM-MPS

Chimbote, 14 de octubre de 2022

**VISTO.-**

El Informe N°674-2022-GI-MPS de fecha de recepción 14 de octubre de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IV ETAPA**, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°625-2022-GM-MPS, de fecha 28 de setiembre de 2022, se conformó el Comité de Recepción de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IV ETAPA**.

Que, con INFORME N°674-2022-GI-MPS, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, indicando que, habiéndose producido cambios en la Gerencia de Infraestructura, se solicita una reconformación de Comité de Recepción de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IV ETAPA**, debido al cese del miembro titular presidente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0786-2022-A/MPS y a la designación del nuevo gerente de infraestructura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0787-2022-A/MPS y debido al cese del segundo miembro titular, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0796-2022-A/MPS.

Que, en el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o

<sup>1</sup> Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.





3

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°656-2022-GM-MPS**

consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los párrafos anteriores de este documento.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-AMPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REMOVER** del Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IV ETAPA**, designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0625-2022-GM-MPS, al miembro Titular Presidente Ing. Santos Apolinar Rojas y al Segundo Miembro Ing. Jefferson J. Pastor Araico, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR** de los miembros del **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IV ETAPA**, conforme al siguiente cuadro:

**MIEMBROS TITULARES**

Ing. Jesús Rafael Rodríguez Fuentes	Presidente	Gerente de Infraestructura
Ing. Wilmer Arnold Loyaga Vera	Primer Miembro	Sub Gerente Obras Publicas
Ing. Rogers Lozano Villegas	Asesor Técnico	Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c  
.GI.  
.GITIC  
.GAYF  
.SGOP  
.Interesados (3)  
. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

  
**Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes**  
GERENTE MUNICIPAL